

GrupoFDF es la única empresa Navarra de preparación de oposiciones que posee el CERTIFICADO DE CALIDAD.



**ASCENSO DE CATEGORÍA AGENTE PRIMERO DE POLICÍA LOCAL  
DE TUDELA  
BON N° 95 de 15 de mayo de 2025.**

## **FASES DEL CONCURSO**

El concurso de ascenso de categoría se desarrollará en **tres fases**:

### **1ª FASE DE CONCURSO**

Consistirá en la valoración de los **méritos** alegados y debidamente probados por los concursantes según el siguiente baremo y cuyo **valor máximo será de 77,5 puntos**:

- a) Servicios prestados a las Administraciones Públicas: Hasta 35 puntos.
- b) Formación, docencia, investigación y otros méritos: Hasta 25 puntos.
- c) Conocimientos de idiomas: Hasta 15 puntos.
- d) Recompensas: Hasta 2,5 puntos.

### **2ª FASE PRUEBA TEÓRICO-PRÁCTICA Y PRUEBAS PSICOTÉCNICAS**

Tendrá una **puntuación total máxima de 220 puntos** y comprenderá las siguientes pruebas:

- a) **Prueba teórico-práctica** sobre el contenido y funciones del puesto de trabajo. La prueba teórico-práctica tendrá una puntuación máxima en total de **150 puntos** y consistirá en la realización de examen tipo **test**, formulándose **100 preguntas** sobre el temario que se detalla a continuación, cada una de las cuales tendrá **cuatro respuestas posibles (A, B, C y D)**, valorándose con **1,5 puntos cada pregunta correcta**, y cada error **descontará 0,5 puntos**.

Esta prueba tendrá **carácter eliminatorio**, siendo **necesario** alcanzar **75 puntos** para superarla.

- b) **Pruebas psicotécnicas**. Tienen como objeto la determinación del grado de adecuación de las personas aspirantes a las exigencias del perfil profesigráfico del puesto de trabajo. Esta prueba será realizada por el Servicio de Psicología Aplicada del Instituto Navarro de Administración Pública. Esta prueba **no tendrá carácter eliminatorio y será puntuada entre 0 y 70 puntos**.

Al término de cada una de las dos pruebas de esta fase el Tribunal publicará en los soportes habituales las puntuaciones provisionales y abrirá un **plazo de reclamaciones de cinco días naturales**, contados a partir del día siguiente al de su publicación, para que las personas aspirantes aleguen lo que a su derecho convenga.

### 3ª FASE, CURSO DE CAPACITACIÓN PARA EL ASCENSO

El curso de formación en la Escuela de Seguridad de Navarra tendrá **carácter selectivo**. Las personas aspirantes serán calificadas como "**Aptas**" o "**No Aptas**" al término del mismo, no pudiendo ser nombradas las personas calificadas como "No Aptas".

El curso de capacitación será impartido por la Escuela de Seguridad de Navarra, teniendo la duración que al efecto determine la propia Escuela. Por otro lado, tendrá carácter selectivo y será valorado con **200 puntos**. Serán **eliminados** los aspirantes que **no aprueben todas las áreas** que componen el curso.

#### TEMAS DE ESTUDIO

- 1.–Ley Foral 23/2018, de 19 de noviembre de las Policías de Navarra.
- 2.–Decreto Foral 11/2009, de 9 de febrero por el que se aprueba el Reglamento de Vacaciones, Licencias y Permisos del personal funcionario de las Administraciones Públicas de Navarra y actualizaciones.
- 3.–Ley Orgánica 5/2000, de 12 de enero, reguladora de la responsabilidad penal de los menores.
- 4.–Ley Foral 2/1989, de 13 de marzo, reguladora de espectáculos públicos y actividades recreativas.
- 5.–Decreto Foral 201/2002, de 23 de septiembre, por el que se regula el horario general de espectáculos públicos y actividades recreativas. Decreto Foral 202/2002, de 23 de septiembre, por el que se aprueba el catálogo de Establecimientos, Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas y se regulan los Registros de Empresas y Locales.
- 6.–Decreto Foral 33/2011, de 2 de mayo, por el que se regulan las condiciones de acceso y asistencia a actividades de ocio y se instauran los criterios de habilitación y las funciones del personal de control de acceso a las mismas.
- 7.–Ordenanza municipal reguladora de la instalación de terrazas, veladores y barras mostrador en espacios de dominio y/o uso público.
- 8.–Ley Orgánica 4/1997, de 4 de agosto, por la que se regula la utilización de videocámaras por las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad en lugares públicos.
- 9.–Ley Orgánica 4/2015, de 30 de marzo, de Protección de la Seguridad Ciudadana.
- 10.–Ordenanza Municipal sobre promoción de Conductas Cívicas y protección de los espacios públicos de Tudela.
- 11.–Ordenanza municipal reguladora de las Tasas por la ocupación del Suelo por el Mercadillo.
- 12.–Ordenanza Municipal de Movilidad Urbana Sostenible.
- 13.–Decreto Foral 94/2022 de 26 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento de Desarrollo de la Ley Foral 19/2019 de 4 de abril, de Protección de los animales de compañía de Navarra.
- 14.–Ordenanza municipal reguladora de los Cuartos de Cuadrilla en el Ayuntamiento de Tudela.
- 15.–Ordenanza municipal reguladora de seguridad alimentaria en establecimientos de elaboración, venta y servicio de alimentos y/o bebidas.

16.–Ley de Enjuiciamiento Criminal. Ley de Enjuiciamiento Criminal: Libro I: Título IV: De las personas a quienes corresponde el ejercicio de las acciones que nacen de los delitos y faltas. Libro II: Título I: De la denuncia. Título VI: Capítulo II: De la detención y Capítulo IV: Del ejercicio del derecho de defensa en la asistencia de Abogado y del tratamiento de los detenidos y presos y Título VIII: De la entrada y registro en lugar cerrado, del de libros y papeles y de la detención y apertura de la correspondencia escrita y telegráfica.

17.–Ley Orgánica 10/1995, de 23 de noviembre, del Código Penal. Libro I: Título II: De las personas criminalmente responsables de los delitos y faltas y Libro II: Delitos y sus penas: Título III De las Lesiones. Título VI Delitos contra la Libertad, capítulo II De las amenazas y capítulo III De las Coacciones. Título VIII Delitos contra la Libertad e indemnidad sexuales. Título XIII delitos contra el patrimonio y el orden socioeconómico, capítulo I De los Hurtos, capítulo II de los Robos, capítulo IV Del Robo y Hurto de uso de vehículo, capítulo VI De las defraudaciones sección 1.<sup>a</sup> De las estafas, sección 2.<sup>a</sup> bis de la apropiación indebida. Título XVII De los delitos contra la Seguridad Colectiva, capítulo III de los delitos contra la salud pública y capítulo IV De los delitos contra la seguridad vial. Título XVIII de las falsedades, capítulo II De las falsedades documentales, sección 1 De la falsificación de documentos públicos, oficiales y mercantiles y de los despachos transmitidos por servicios de telecomunicación, sección 2 De la falsificación de documentos privados. Título XIX: Delitos contra la Administración Pública y Título XXII delitos contra el orden público, capítulo II De los atentados contra la autoridad y sus agentes y los funcionarios públicos, y de la resistencia y desobediencia.

18.–Ordenanza municipal reguladora del servicio urbano de Auto-Taxis de Tudela.

19.–Ley Foral 14/2015, de 10 de abril, para actuar contra la violencia hacia las mujeres, atención policial y protección efectiva. Título I: Disposiciones generales. Título VII: Atención policial y protección efectiva.

20.–Ley Foral 17/2019, de 4 de abril, de Igualdad entre hombres y mujeres.

21.–El Plan de Igualdad de Oportunidades entre Mujeres y Hombres del Ayuntamiento de Tudela y Primer Protocolo Local para la coordinación de la actuación ante la violencia contra las mujeres en Tudela: Capítulo 2. Acuerdo Ayuntamiento de Tudela. Capítulo 3 Finalidad y objetivos del protocolo. Capítulo 6 Procedimientos de actuación por ámbitos: Introducción. Capítulo 6.2. Procedimiento de actuación de ámbito policial. Capítulo 6.3 Procedimiento de actuación de Policía Local. Capítulo 9 Recursos municipales para la atención en materia de violencia contra las mujeres).

22.–Real Decreto 1428/2003, de 21 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento General de Circulación para la aplicación y desarrollo del texto articulado de la Ley sobre tráfico, circulación de vehículos a motor y seguridad vial, aprobado por el Real Decreto Legislativo 339/1990, de 2 de marzo.

23.–Ordenanza municipal de protección del Medio Ambiente Urbano (ruidos y vibraciones).

**SERVICIOS QUE OFRECEMOS**

1. BONO DE TEST ON-LINE
2. MÓDULO DE PRUEBAS PSICOTÉCNICAS

**1. BONO DE TEST ON-LINE DE TODO EL TEMARIO**

**Descripción del servicio:** Incluye el acceso a la plataforma virtual (mediante un usuario y contraseña individual) donde podrás realizar varios test por cada uno de los temas (mínimo 4 test por tema de entre 20 y 30 preguntas. Hay temas de los que puedes llegar a tener hasta 14 test), test por bloques (varios temas) y 2 simulacros de todo el temario.

Para que el alumno/a disponga de mayor cantidad de test hay algunos modelos que tienen 3 opciones de respuesta y otros de 4 opciones.

Los test los podrás repetir las veces que consideres necesario. El programa hace una corrección automática del test en el que se detalla la nota obtenida.

El acceso a la plataforma se mantendrá activo hasta la fecha del examen oficial.

Incluye de forma gratuita el acceso a esquemas de alguno de los temas estudio.

Los test se irán subiendo progresivamente.

**IMPORTE DEL SERVICIO: 160 €**

**Importe antiguos alumnos/alumnas de cursos presenciales o que hayan contratado este mismo bono con anterioridad: 135€.**

**2. MÓDULO DE PRUEBAS PSICOTÉCNICAS**

**Formadora: Silvia García Escribano. Licenciada en Pedagogía. Experiencia de más de 21 años preparando estas pruebas.**

**COMIENZO DE MÓDULO:** Una vez superada la prueba teórico-práctica.

Incluye la preparación de ficha CV, test personalidad, dinámica grupo y /o entrevista personal.

La entrevista personal se prepara mediante clases individuales.

El horario y planificación de las sesiones se le entregará al alumno/a al inicio del módulo.

Se impartirá tanto turno de mañana como de tarde. El alumno/a podrá rotar en los turnos de mañana y tarde. Para ello deberá comunicarlo en el momento del inicio del módulo.

Las matriculaciones no se harán hasta que no se supere la prueba teórico-práctica.

**IMPORTE DEL SERVICIO: 275 €**

**Para la contratación de cualquiera de los servicios que ofrecemos se deberá escribir un mail a [info@grupofdf.com](mailto:info@grupofdf.com)**

**GRUPOFDF  
GARANTÍA DE CALIDAD**